



Providencia del Tercer Teniente de Alcalde, delegado Contratación, Régimen Interior, Atención al Ciudadano y Administración Digital dando contestación a la consulta realizada por empresas interesadas en participar en el concurso para el «Contrato de Concesión de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta y la Piscina de Verano de Galapagar»(Expte.22/2024)

A) ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 aprobó el expediente de Contratación núm. 22/2024 incoado para la adjudicación del «Contrato de Concesión de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta y la Piscina de Verano de Galapagar», así como la memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el mismo.
- 2.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado a través de Vortal el 27 de febrero de 2024, resultando un plazo inicial para la presentación de proposiciones hasta el día 26 de marzo de 2024.
- 3.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 11 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

Consulta nº 10 realizada el 11 de marzo por la empresa (...)

“”””””Se pide aclaración después de revisar el estudio de viabilidad aportado como Anexo al pliego, vemos que como mano de obra han indicado para todo el servicio el desglose de costes del personal del actual adjudicatario, pero ¿Qué coste e Mano de Obra han considerado para la realización del servicio de piscina de verano (94 días) en el horario indicado (socorrista, taquillero, jardinero, personal de limpieza y ATS/DUE)?. ¿Es el mismo personal para ambas piscinas o se requiere personal adicional para la piscina de verano “”””””

Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 10

En relación a las manos de obra de la piscina de verano, se han considerado los socorristas, taquilleros y personal de limpieza. El mantenimiento de jardinería se ha considerado como gasto y no se ha considerado DUE al no haber 500m2 de lámina de agua.

- 4.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 12 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

Consulta nº 11 realizada el 12 de marzo por la empresa (...)

*“”””””Hemos visto en las consultas respondidas anteriormente que la anterior empresa finalizo el contrato en agosto de 2022. También indican que el convenio colectivo de aplicación es el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios:
- 1ª pregunta: ¿el convenio de aplicación es el IV convenio o el V convenio que esta vigente desde enero de 2024?
-2ª pregunta: teniendo en cuenta que el convenio indica respecto a la subrogación del personal en el artículo 25.II.a lo siguiente "Las personas trabajadoras en activo que realicen su*



HASH DEL CERTIFICADO: 560BB2338A8AB1E2DEA006025FCB07B98673B302B
 FECHA DE FIRMA: 19/03/2024
 NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN
 PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC238D8A237B2B51842B0



trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cinco últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo de cinco meses, hubieran trabajado en otra contrata.". ¿en que situación laboral se encuentra el personal adscrito al servicio actualmente?. Lo preguntamos porque como se indica en el convenio si hace mas de 5 meses que el personal fue dado de baja no aplica la subrogación. """"""

Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 11

Buenos días,
En relación a la pregunta decirles que lo trabajadores están adscritos al IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (todos los trabajadores excepto MSOA y ISR) que están sujetos al Convenio colectivo de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICADOR (*1)	Categoría	Puesto	Antigüedad	Subrogable	Jornada semanal	Tipo de contrato	Salario Bruto Anual	Vacaciones 7%	Seguros sociales 33%
OPCN	Grupo 3.2	Recepcionista	18/09/2021	SI	12,25 horas	501 TIEMPO PARCIAL POR OBRA	5.031,60 €	352,21 €	5.147,83 €
MOCL	Grupo 5	Limpieza	16/01/2022	SI	24,5 horas	289 INDEF. PARC. POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	9.494,33 €	664,60 €	9.713,65 €
AISV	Grupo 4.1	Recepcionista	01/07/2022	SI	27,50 horas	510 TEMPORAL SUSTITUCIÓN T. PARCIAL	10.584,57 €	740,92 €	10.829,07 €
EMIP	Grupo 4.1	Recepcionista	16/10/2006	SI	40 horas	189 INDEFINIDO POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	14.537,22 €	1.017,61 €	14.873,03 €
PAHF	Grupo 4.1	Mantenimiento	07/07/2022	SI	40 horas	100 INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	18.000,00 €	1.260,00 €	18.415,80 €
MSOA	Grupo 5	Limpieza	17/11/2006	SI	33,75 horas	289 INDEF. PARC. POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	19.442,08 €	1.360,95 €	19.891,19 €
FBPH	Grupo 3.1	Coordinador/ Monitor/Educador	16/09/2008	SI	40 horas	189 INDEFINIDO POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	17.543,52 €	1.228,05 €	17.948,78 €
MIRS	Grupo 5	Limpieza	09/09/2015	SI	26,50 horas	289 INDEF. PARC. POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	10.221,16 €	715,48 €	10.457,27 €
RBSM	Grupo 3.2	Monitora	17/11/2006	SI	36,75 horas	300L INDEF.ORD.DISCONTINUO (Llamamiento)	16.061,16 €	1.124,28 €	16.432,17 €
ISR	Grupo 3.2	Monitor/Educador	17/11/2006	SI	40 horas	189 INDEFINIDO POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	23.085,12 €	1.615,96 €	23.618,39 €
MTO	Grupo 4.1	Recepcionista	22/09/2012	SI	27,50 horas	289 INDEF. PARC. POR TRANSFORMACION CONT.TEMP.	10.584,57 €	740,92 €	10.829,07 €

5.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 02 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

Consulta nº 3 realizada el 02 de marzo por la empresa (...)

""""""Buenas tardes. Tratándose de un contrato de concesión de servicio de VE superior a 1M de euros y donde existen aportaciones publicas a la explotación, podrían publica el informe de la ONE al respecto, por favor? Gracias""""""

Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 3

Buenos días,
El informe ONE ya se ha tramitado.



HASH DEL CERTIFICADO: 560B82338A8AB7E2DEFA06025FCB07B98573B302B
 FECHA DE FIRMA: 19/03/2024
 PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE
 NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC238D8A237B2B51842B0



B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Conforme a la cláusula 10, Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato, los licitadores, conforme al artículo 138 LCSP, podrán solicitar del órgano de contratación, dentro de los siete días anteriores al del plazo de presentación de proposiciones y documentación, cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas, debiendo serles facilitada con al menos, seis días de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas (artículo 92.1 del RGLCAP).

2.- En el acuerdo de aprobación del expediente, el órgano de contratación al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, en relación con la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, delegó en esta Tenencia de Alcaldía, entre otras, la facultad de facilitar información a los licitadores (artículos 138.3 de la LCSP y 78 RGLCAP).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por Decreto de Alcaldía 714/2024, de 23 de febrero, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado las consultas realizadas por la empresa interesada en el concurso, así como sus respuestas para conocimiento de todos los licitadores interesados.

SEGUNDO. - Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

La Alcaldesa
Por delegación,
(Decreto 714/2024, de 23 de febrero)
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado de Contratación, Régimen Interior,
Atención al Ciudadano y Administración Digital
D. Román Robles Valadés

